



Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220200042000

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane las siguientes deficiencias:

1. Allegue certificado de tradición y libertad del bien inmueble que se pretende adquirir por esta vía, con fecha de expedición no mayor a un mes, en el que se pueda verificar el actual titular de dominio y demás, actuaciones registradas en el folio.
2. Aclare en la pretensión primera de la demanda, y en el hecho 5º, si el folio de matrícula inmobiliaria 50S-704453 corresponde al bien a usucapir o al predio de mayor extensión.
3. Aclare la dirección del bien inmueble objeto de este proceso, habida cuenta que en el poder se indicó CALLE 69 D SUR No. 48C-41 de esta ciudad, y en las pretensiones así como en el avalúo aportado, se señaló CALLE 69 D SUR No. 48 S – 41 de Bogotá.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5391c61198b9f501882244625fb4f7fc7254e1a287bb31f92707624a77c3346a

Documento generado en 03/09/2020 03:10:12 p.m.